

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N°: °123/SOEM/2.001.  
SANCIONADA : 28/ 05/2.001.-  
PROMULGADA:  
DECRETO N°:  
ORDENANZA N°: 657/H.C.D./01.-  
\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE  
SANCIONA CON FUERZA DE :  
ORDENANZA**

- ART. 1°) LOS** afiliados del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales podrán obtener los servicios del descuento por planilla, que por retención de haberes, que no exceda el 30% de los mismos y se presenten mensualmente a sus afiliados en concepto de comercio.-
- ART. 2°) LA** Municipalidad de El Calafate deberá realizar los descuentos pertinentes, sin que estos puedan incidir en retención alguna sobre salario familiares de los Agentes.-
- ART. 3°) EL** Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de El Calafate se deberá comprometer a presentar en un plazo perentorio las autorizaciones debidamente firmadas por cada uno de su afiliados, fijando el monto permitido a descontar.
- ART. 4°) LA** Municipalidad de El Calafate, efectuará los pagos de las retenciones realizadas entre 4 los días quince y veinte de cada mes, este pago se practicará en la Tesorería Municipal.
- ART. 5°) LA** Municipalidad de El Calafate, no se hará responsable por descuentos no ingresados que por distintas circunstancias se provoquen renuncias, cesantía de Agentes y otros, como así también en caso de descuentos no ingresados por falta de liquides, y saldos negativos provocados al S.O.E.M. El Calafate.
- ART. 6°) A** los fines de la recepción de la deuda, el S.O.E.M. reconocerá a favor de la Municipalidad de El Calafate, 1% del importe liquidado por retenciones en concepto de gastos administrativos.-
- ART. 7°) REFRENDARA,** la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.
- ART. 8°) TOMEN** conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE.**

Eduardo Martín Freile  
Secretario General  
Hble. Concejo Deliberante

Jorge Mario Arabel  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

**PORTANTO :**

Téngase por Ordenanza Municipal N° 657/01 Dése a Boletín Municipal.  
Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.**

**"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"**